

## **Una Asociación Europea para la Integración Oportunidades para los refugiados<sup>1</sup> de integrarse en el mercado laboral europeo**

Teniendo en cuenta que la movilidad a escala mundial se ha convertido en una característica inherente al siglo XXI, y que el mayor número de llegadas a los Estados miembros durante los últimos años, en particular de personas necesitadas de protección internacional, plantea una serie de desafíos a las sociedades de los Estados miembros,

Reconociendo que la integración rápida y efectiva de los refugiados en el mercado laboral por parte de los Estados miembros constituye un objetivo importante para hacer frente a la crisis humanitaria a la que se enfrenta Europa, garantizando al mismo tiempo que puedan contribuir plenamente a la economía y a la cohesión de nuestras sociedades,

Subrayando que la integración en el mercado laboral requiere un marco jurídico apropiado, inversiones incrementales que tengan en cuenta los distintos niveles de competencias de los refugiados y el tiempo necesario para una integración efectiva, y la colaboración por parte de un gran número de partes interesadas, tanto públicas como privadas, y que solo un esfuerzo coordinado de cada una de estas partes interesadas en sus respectivos ámbitos de competencia puede dar lugar a resultados y sólidos y sostenibles,

Reconociendo que ya se han puesto —o se están poniendo— en marcha muchas iniciativas nacionales en este ámbito, incluido por parte de los interlocutores económicos y sociales, pero que, para dar respuesta a los desafíos que se plantean, es necesario hacer más por poner en práctica un enfoque global que empodere a todas las partes interesadas a nivel local, nacional y europeo, teniendo en cuenta al mismo tiempo las diferencias nacionales existentes en el contexto de las relaciones laborales y el mercado laboral,

Destacando que el empleo es un elemento fundamental del proceso de integración, tal como subraya la Comisión Europea en su Plan de acción para la integración de los nacionales de terceros países, adoptado el 7 de junio de 2016<sup>2</sup>, y que unos mercados de trabajo inclusivos deben aprovechar las capacidades y los talentos de todos, tal como resalta la Comisión Europea en su Nueva agenda de capacidades para Europa, adoptada el 10 de junio de 2016<sup>3</sup>,

Reconociendo el papel esencial que desempeñan las autoridades públicas, particularmente en la fase de recepción y en la adopción de las medidas iniciales para crear condiciones apropiadas que favorezcan la integración en el mercado laboral de los refugiados,

---

<sup>1</sup> La palabra «refugiado» se emplea en el título y en el texto en aras de la simplicidad, pero ha de entenderse que engloba a todos los nacionales de terceros países que permanecen legalmente en un Estado miembro por motivos humanitarios o de protección y a los que se concede acceso al mercado laboral con arreglo a la legislación nacional del Estado miembro.

<sup>2</sup> C(2016) 377 final.

<sup>3</sup> C(2016) 381 final.

Acogiendo con satisfacción el compromiso de los Estados miembros en las Conclusiones del Consejo sobre la integración de los nacionales de terceros países que residen legalmente en la UE, adoptadas el 9 de diciembre de 2016<sup>4</sup>, de centrar sus esfuerzos en la promoción de la integración en el mercado laboral de nacionales de terceros países, así como el Dictamen del Comité de Empleo sobre la integración profesional de los refugiados, aprobado por el Consejo el 15 de junio de 2017<sup>5</sup>, en el que se pide que los Estados miembros actúen de manera temprana en ámbitos como la formación lingüística combinada, cuando sea posible, con formación profesional, alojamiento, asistencia sanitaria, cuidados infantiles y a la hora de garantizar que los distintos niveles de las vías de integración trabajen de forma sinérgica.

Poniendo de relieve el papel específico que desempeñan los interlocutores sociales y económicos en la integración en el mercado laboral de los refugiados, así como su compromiso y voluntad de colaborar con los Gobiernos y las demás partes interesadas para formular, desarrollar y poner en práctica políticas en apoyo de la inclusión, tal como se resalta, por ejemplo, en su declaración sobre la crisis de los refugiados, adoptada en la Cumbre Social Tripartita de 16 de marzo de 2016<sup>6</sup>,

Subrayando que la igualdad de oportunidades y de tratamiento entre trabajadores nacionales y trabajadores refugiados —con arreglo a lo establecido por todos los marcos o acuerdos pertinentes a nivel nacional y según la situación objetiva de los refugiados y sus capacidades como parte de los instrumentos de un mercado laboral activo disponible para quienes buscan empleo— es esencial para reforzar la solidaridad y la cohesión social en nuestras sociedades,

Poniendo de relieve el reto específico que implican la identificación y la evaluación de las capacidades y competencias de los refugiados y la necesidad de reforzarlas y seguir desarrollándolas a fin de facilitar su integración en el mercado laboral europeo, en particular mediante la formación lingüística, la educación, la formación profesional y la educación empresarial,

Reconociendo el papel que el espíritu empresarial puede desempeñar en la buena integración de los refugiados en el mercado laboral europeo,

Subrayando que la formación como aprendiz y otras formas de aprendizaje en el trabajo pueden ser un instrumento clave para la integración en el mercado laboral, así como la necesidad de aprovechar la labor realizada en el marco de la Alianza Europea para la Formación de Aprendices,

Al unírnos a esta Asociación, nos esforzamos en promover aún más la integración en el mercado laboral de los refugiados en nuestros respectivos ámbitos de competencia.

Esta Asociación estará basada en los siguientes principios:

1. Debe ofrecerse apoyo a la integración en el mercado laboral tan pronto como sea posible, dado que la obtención de un empleo es fundamental para pasar a formar parte de la vida económica y social del país de acogida;
2. Los esfuerzos en aras de una buena integración deben beneficiar y aportar valor tanto a los refugiados como al conjunto de la población activa, a las empresas, a la economía y a la sociedad en general, garantizando que no se desperdicie ninguna capacidad o competencia.

---

<sup>4</sup> <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15312-2016-INIT/es/pdf>

<sup>5</sup> <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9258-2017-INIT/es/pdf>

<sup>6</sup> <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=521&langId=en&agreementId=5464>

3. Una buena integración en el mercado de trabajo requiere un enfoque en el que participen múltiples partes interesadas, con la implicación de las autoridades públicas, los servicios de empleo, los interlocutores económicos y sociales, las organizaciones empresariales, las cámaras de industria y de comercio, la asociaciones de artesanos, las empresas y los trabajadores, los empleadores de los servicios públicos, los educadores y formadores y las organizaciones de la sociedad civil, dentro del pleno respeto por la función y las competencias de cada uno de estos actores.

Con objeto de promover esta Asociación, los interlocutores sociales y económicos se comprometen a tomar medidas en uno o más de los ámbitos que figuran a continuación, según sus prioridades y competencias:

- Promoción entre sus miembros de la Asociación Europea para la Integración y sensibilización sobre las condiciones necesarias para una integración temprana y efectiva de los refugiados en el mercado de trabajo, así como de sus beneficios económicos y sociales, en estrecha colaboración con las autoridades públicas nacionales.

Recopilar y compartir, a fin de facilitar la labor de integración en el mercado laboral de los refugiados, ejemplos de iniciativas nacionales y locales y de mejores prácticas relativas a cuestiones tales como:

- la facilitación de la identificación, evaluación y documentación de las competencias, capacidades y cualificaciones;
  - la organización de programas de tutoría para ayudar a los refugiados a integrarse en el lugar de trabajo o a desarrollar sus capacidades;
  - la formación previa a la contratación y la formación en el puesto de trabajo;
  - la información y el asesoramiento a los refugiados sobre los derechos y deberes que les asisten a la hora de acceder al mercado laboral y en el lugar de trabajo, de acuerdo con las prácticas y las leyes nacionales;
  - el apoyo a los empleadores que contraten refugiados (por ejemplo, facilitando información sobre el marco jurídico, impartiendo formación, etc.);
  - el apoyo a los formadores para adaptar su formación a las necesidades de los refugiados, por ejemplo en el contexto de la formación profesional, al tiempo que se tienen en cuenta las necesidades de los empleadores en materia de capacidades;
  - el apoyo a los refugiados tras la colocación una vez que comiencen a trabajar para garantizar la sostenibilidad del empleo;
  - la promoción de la inclusión y de la no discriminación en el lugar de trabajo.
- la transmisión de observaciones y sugerencias a las autoridades públicas de todos los niveles sobre los desafíos específicos que se planteen en la integración económica y social de los refugiados, así como mayor cooperación con estos y con todas las demás partes interesadas correspondientes, a fin de apoyar la integración en el mercado laboral en los ámbitos más pertinentes en sus respectivos países.
  - el fomento de una cooperación más estrecha entre las empresas públicas y privadas, las organizaciones empresariales, las cámaras de industria y de comercio, las asociaciones de artesanos, los sindicatos y las asociaciones de migrantes mediante el

intercambio de objetivos, métodos y prácticas relacionados con la integración en el mercado laboral de los refugiados.

La Comisión Europea hace todo lo posible para:

- Continuar colaborando con los interlocutores económicos y sociales, los empleadores y otros actores clave con el fin de apoyar los objetivos de la Asociación Europea para la Integración.

Seguir abordando la cuestión de la integración de los refugiados en el mercado laboral en los grupos, comités y redes pertinentes a nivel de la UE, tales como el Comité de Empleo, la Red de Integración Europea y la Red de Servicios Públicos de Empleo.

Colaborar con los órganos de la UE pertinentes, tales como el Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social Europeo, en el ámbito de la integración de los refugiados en el mercado laboral.

Promover, en consonancia con el Plan de acción para la integración de los nacionales de terceros países<sup>7</sup>, las sinergias entre los fondos de la UE pertinentes para apoyar la integración en el mercado laboral de los refugiados.

Apoyar, en el marco del Fondo de Asilo, Migración e Integración, proyectos que promuevan la puesta en común de buenas prácticas y experiencias, así como la creación y el desarrollo de redes transnacionales destinadas a facilitar la integración en el mercado laboral de los refugiados.

Continuar apoyando en la identificación, evaluación y validación de competencias y la transparencia de las cualificaciones de los refugiados, incluido a través de las herramientas desarrolladas en el marco de la Nueva Agenda de Capacidades para Europa, como, por ejemplo, la «herramienta para los perfiles de capacidades de los nacionales de terceros países».

Garantizar las sinergias con otras iniciativas conexas a escala europea, en particular la Alianza Europea para la Formación de Aprendices, con el objeto de apoyar la integración de los refugiados en el mercado laboral europeo a través de la formación de aprendices.

Promover el espíritu empresarial entre los migrantes, incluido entre los refugiados, en consonancia con el Plan de Acción sobre Emprendimiento 2020<sup>8</sup>.

Dar visibilidad a escala europea a las actividades de los empleadores en apoyo de la integración de los refugiados y otros migrantes en el mercado laboral a través de la iniciativa «Empleadores unidos para la integración»<sup>9</sup>.

Reconociendo que estas acciones requieren un enfoque en el que participen múltiples partes interesadas, con la implicación de los interlocutores sociales y económicos, las organizaciones empresariales, la Comisión Europea, las autoridades de los Estados miembros, incluidos los servicios públicos de empleo, las grandes empresas, las pymes y los empleadores de los

---

<sup>7</sup> C(2016) 377 final.

<sup>8</sup> C(2012) 0795 final.

<sup>9</sup> [https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/legal-migration/european-dialogue-skills-and-migration/integration-pact\\_en](https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/legal-migration/european-dialogue-skills-and-migration/integration-pact_en)

servicios públicos, las cámaras de industria y de comercio, las asociaciones de artesanos, los educadores y formadores, la sociedad civil y los propios refugiados.

Nosotros, la Comisión Europea y los interlocutores sociales y económicos, nos comprometemos a reunirnos periódicamente para hacer balance de los resultados logrados y planificar posibles futuras acciones.

**Firmas**

**Por la Comisión:**

Dimitris Avramopoulos, comisario de Migración, Asuntos de Interior y Ciudadanía

Marianne Thyssen, comisaria de Empleo, Asuntos Sociales, Capacidades y Movilidad Laboral

**Por los interlocutores sociales y económicos europeos:**

Luca Visentini, secretario general de la Confederación Europea de Sindicatos

Markus J. Beyrer, director general de BusinessEurope

Valeria Ronzitti, secretaria general del CEEP

Veronique Willems, secretaria general de la UEAPME

Arnaldo Abruzzini, director ejecutivo de EUROCHAMBRES